

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIN° 4517

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2011.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3303

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 10.658-“R”/09, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia la Jefatura de Policía tramita la Cesantía del agente de Policía, Néstor Damián **OLIVERO**, a partir del día de la fecha;

Que a través de la Disposición D.1-“R”-N° 566-10 el señor Jefe de Policía de la Provincia “Encuadra” la conducta del agente Néstor Damián **OLIVERO** como falta de carácter grave prevista en el Artículo 9° agravada por el Artículo 41° - Inciso 2, del Decreto Provincial N° 2091/72 - Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y “Propicia” la Cesantía del encartado a tenor del Artículo 34 del RRDP concordante con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746;

Que el antecedente fáctico considerado por la autoridad policial para sugerir la sanción expulsiva viene descrito en los considerandos del instrumento de marca, tratándose de los elementos de juicio acumulados en el sumario administrativo instado a raíz de denuncia formalizada por la agente de policía Silvia Yaneth **ALMENDRA CUEVAS**, quien refiere que el 15 de noviembre de 2009 al retirarse del salón de fiestas del Circulo Policial de Socorros Mutuos, donde se realizara una cena por el aniversario del Día de la Policía, constató la falta de diversos efectos personales;

Que se le ha asignado intervención al Juzgado Penal N° Dos Local, solicitando la correspondiente orden policial para efectuar allanamiento en el domicilio particular del aludido efectivo policial que arroja resultados positivos;

Que el agente interpuso oportunamente descargo solicitando el sobreseimiento más sin aportar nuevos elementos de juicio que permitan conmovir el juicio emitido;

Que la mera pretensión de desplazar la comisión del hecho determinante del inicio de la instrucción en un tercero, cuando la pretensión no va acompañada de prueba o de su ofrecimiento no resulta atendible para variar la sanción que se sugiere, deviniendo en una imputación abstracta que en tal medida quedan en lo meramente reclamativo;

Que marra el señor Néstor Damián **OLIVERO** a pretender la aplicación extensiva del postulado de “non bis in idem” a la investigación a realizarse en sede administrativa, siendo que han de tenerse presente las diferencias esenciales que median entre la indagación sumarial a cargo de la empleadora y aquella de orden penal a desarrollarse en el marco de un Juzgado Criminal y Correccional, siendo que en el primer supuesto indaga la empleadora la reprochabilidad de una conducta por oponerse a una obligación contenida en leyes laborales y en el segundo supuesto, el Juzgado determina la adecuación o no de una acción positiva o negativa a un tipo penal determinado;

Que una misma conducta puede ser objeto de investigaciones paralelas, en sede administrativa y en sede judicial, tratándose de determinar responsabilidades de diferente naturaleza, ante jurisdicciones tam-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE MANUEL CORDOBA
 Ministro de Gobierno
 Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
 Sra. ANAMARIA URRIEL QUI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. SERGIO PABLO VUCKOVIC
 Ministro de Salud
 Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 Fiscal de Estado

bién distintas (CSJN FALLOS T 273, Pág. 66);

Que no resulta aplicable al caso la norma contenida en el Artículo 181° del RRDP, la cual a estar a la literalidad de sus términos, sólo se aplica “cuando el proceso lo sea con motivo de actos del servicio”, excluyéndose también toda posible aplicación extensiva del supuesto del Artículo 180° del mismo cuerpo legal, que refiere a la absolución administrativa o al sobreseimiento en la misma sede;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 103-10, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 78/79;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha al Agente de Policía Néstor Damián **OLIVERO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.148.981), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9° agravada por el Artículo 41° - Inciso 2, del Decreto Provincial N° 2091/72 - Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y por aplicación del Artículo 34° del RRDP concordante con el Artículo 62 - Inciso a) de la Ley N° 746; con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos del Ejercicio 2010.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

DECRETO N° 3304

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente IDUV-N° 52.714/10, iniciado por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ETC-N° 12/10, emanada del Excelentísimo Tribunal de Cuentas, dicho órgano Auditor formuló observación en los términos del Artículo 19 - Inciso a) - Apartado 1, de la Ley N° 500 contra el Acta del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 271 de fecha 23 de marzo de 2009, y contra las Resoluciones IDUV-Nros. 2541/09 y 2747/09;

Que la observación del Excelentísimo Tribunal de Cuentas se funda en un supuesto incumplimiento del señor Vicepresidente de Honorable Directorio de dicho Instituto Arquitecto Ernesto Carlos COBE de su deber de residir en esta ciudad capital, invocándose como fundamento legal el Artículo 6 - Inciso 4 de la Ley N° 1179 (t.o. Ley N° 1732);

Que el IDUV requirió la Intervención de este Poder Ejecutivo en los términos del Artículo 27 - Ley N° 500, a los fines del dictado de un decreto de insistencia;

Que el Artículo 6 - Inciso 4 de la Ley N° 1179 (t.o. Ley N° 1732) no produce distinción entre residencia definitiva y provisoria, no obstante lo cual, la tésis de dicha norma esta dirigida a exigir la residencia definitiva de los Vocales del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda en esta ciudad capital;

Que de los términos de lo decidido en el Acta del Honorable Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 271/09 se desprende que el señor Vocal Arquitecto Ernesto Carlos COBE se encuentra provisoriamente en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de responder con mayor eficacia y celeridad ante la reorganización de los planes de obras públicas en esta Jurisdicción dispuestos por el Estado Nacional;

Que así tampoco es objeto de crítica por el Excelentísimo Tribunal de Cuentas ni la motivación de tales actos administrativos, ni su oportunidad, mérito ni conveniencia;

Que la afectación del señor vicepresidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Arquitecto Ernesto Carlos COBE a la ciudad Autónoma de Buenos Aires resulta menos onerosa al Erario Público que su emisión en cada oportunidad con viáticos, toda vez que actualmente no percibe complementos remunerativos ni no remunerativos de ninguna índole por su estadía fuera de esta Jurisdicción;

Que cada una de las Resoluciones IDUV-Nros. 2541/09 y 2747/09, cumplió con los procedimientos establecidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1741 de fecha 13 de agosto de 2009 (B.O. 20 de Agosto de 2009);

Que resulta imperioso conservar esta modalidad operativa, ello a los fines de garantizar el mejor desarrollo y cumplimiento del plan de obras públicas de esta Provincia de Santa Cruz;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 27 de la Ley N° 500, corresponde el dictado del respectivo Instrumento Legal;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4517 DE 12 PAGINAS

Porello y atento a Nota SLyT-N° 1898/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INSISTASE** en la validez y cumplimiento de los actos administrativos emanados del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, consistentes en el Acta del Honorable Directorio de ese Instituto N° 271/09 por la cual se dispuso la radicación provisional del señor Vocal Vicepresidente de ese Honorable Directorio Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** (D.N.I. N° 10.864.258) para prestar funciones en tal carácter en la Casa de la Provincia de Santa Cruz; y de las Resoluciones IDUV-Nros. 2541/09 y 2747/09, conforme lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 500 y en un todo conforme a los considerandos del presente, debiéndose continuar los trámites pertinentes como consecuencia de dichos Instrumentos Legales.-

Artículo 2°.- **TOME CONOCIMIENTO** la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 3306

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 111.856/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciarse tramitaratificar el Convenio de Aportes suscrito con fecha 17 de noviembre de 2010 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación representado por su titular don Julián Andrés **DOMINGUEZ** por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, don Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que mediante el citado instrumento se acordó que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca desembolsará en beneficio de la Provincia de Santa Cruz un aporte económico hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 3.000.000.-) para que sean destinados a atemperar los efectos de la sequía que ha afectado a la producción ovina en los Departamentos de Magallanes y Corpen Aike (éste último al norte del Río Santa Cruz) de nuestra Provincia;

Que como contraprestación, la Provincia de Santa Cruz se compromete a realizar las acciones necesarias a los fines de que esa ayuda económica sea destinada a incentivar la producción ovina en las zonas afectadas por ese fenómeno natural, bajo la forma de aportes no reintegrables a productores ya sea en dinero o insumos, debiendo rendir en el tiempo y forma pactados el uso de esos fondos;

Que dicho aporte proviene del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios - FONEDA - el cual ha sido creado mediante la Ley N° 26.509 del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, casualmente para hacer frente a estos hechos extraordinarios;

Que cabe tener presente que sobre esta temática, el Poder Ejecutivo Provincial había dictado el Decreto N° 493/10 por el que se declaró en Emergencia o Desastre Agropecuario a los Departamentos de Magallanes y Corpen Aike (éste último al norte del Río Santa Cruz);

Que en igual sentido, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación emitió la Resolución N° 249/10 por la cual dio por declarado el estado de emergencia o desastre agropecuario por sequía, a las

explotaciones comprendidas en los referidos Departamentos;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a la ratificación del Convenio aludido;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 1886/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 7/8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Aportes suscrito con fecha 17 de noviembre de 2010 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación representado por su titular don Julián Andrés **DOMINGUEZ** por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador, don Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica (quien comunicará a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 3309

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 204.977/10, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 675/94 se incorporó dentro del Eje Operativo PLANEJE (Planificación de Recursos Humanos, Físicos, Tecnológicos en su ejecución y desarrollo), aprobado por el Decreto N° 2742/92, en el Programa "Jerarquizar, Promover y Estimular los Recursos Humanos", el Proyecto denominado "Hospital Escuela Provincia de Santa Cruz, el Sub-Proyecto "Residencias Médicas";

Que en el Artículo 6° - Inciso c) del Anexo I del Decreto N° 675/94, se establece que en razón de la situación geográfica de Santa Cruz y contemplando el espíritu de Legislaciones Provinciales vigentes, la provincia elabora un complemento de la Beca Nacional por un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) mensuales cuyo marco estará determinado por un convenio entre la Subsecretaría de Salud Pública y cada residente;

Que en virtud de la recomposición salarial de los agrupamientos de la CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795 y Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, ratificada por Decreto N° 788/08 se dictaron las Resoluciones Ministeriales Nros. 319/09 y 2069/09, concerniente al incremento del valor a abonarse por Beca a los Médicos Residentes;

Que en tal sentido y de las consultas de práctica ante la Contaduría General de la Provincia para dilucidar las partidas presupuestarias a las que se debería imputar el gasto originado por la celebración de los Convenios Becas Residentes correspondería afectarse a la Partida Subparcial (Programa de Residencias Médicas) y la apertura de la Partida Complementos para este tipo de casos;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar en todos sus términos la Resolución N° 319/09 y su modificatoria N° 2069/09, como así también incrementar los valores consignados en el punto 6, inciso c) del ANEXO I del Decreto N° 675/94, elevando el complemento de la beca nacional en la suma mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.778,44);

Por ello y atento al Dictamen DGAI-N° 2125/10, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 49 y a Nota SLyT-N° 1889/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante

a fojas 54/56;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATÍFICASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 319/09 y 2069/09, emanadas por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se modificó en sus partes pertinentes el monto a abonarse como complemento de la Beca Nacional a los Médicos Residentes, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE** el valor mensual del complemento de la Beca Nacional aludido en el Punto 6, Inciso c) del ANEXO I del Decreto N° 65/94, en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.778,44).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 3352

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.814/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Poder Judicial fija como atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Reglamentar y Disponer sobre la Ejecución del Presupuesto;

Que mediante Resolución N° 623/10 del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, obrante a fojas 3/4, se modifican los créditos presupuestarios del ANEXO: Poder Judicial, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000);

Que por el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 278/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), el crédito del ANEXO: Poder Judicial - ÍTEM: Único - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; y PARTIDAS PRINCIPALES, en el Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 3353

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.925/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra Nota DGB-TGP-N° 755/10, emitida por la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de TRES MILLONES (\$ 3.000.000), en concepto de Utilidades L.O.A.S.;

Que a los efectos de su utilización es necesaria su incorporación al presupuesto en vigencia;

Que a fojas 3, obra Nota de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicitando la distribución de dichos fondos;

Que por el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 273/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12 y a Nota SLYT-N° 1946/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-)**, el total de Recursos del Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de **PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-)** el total de gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial 2010, tal como se detalla en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PÁSE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 3354

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.838/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra Nota DA-UNEP OSC-N° 213-10, emanada de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz, solicitando la reestructuración de los créditos presupuestarios de dicho ANEXO en el Presupuesto 2010, por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS OSCINCUENTAMIL (\$ 950.000.-)**;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar reestructuraciones de partidas, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 271/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REESTRUCTÚRASE** en la suma total de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000.-)** el crédito del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: UN.E.PO.S.C.- CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN - SECCIÓN - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, en el Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexos I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PÁSE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a la Honorable Cámara de Diputados), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3212

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.819/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000)** a favor del señor Carlos Gustavo **MASUD** (D.N.I.N° 17.981.564) de la localidad de Caleta Olivia, destinado a solventar el pago de la deuda de alquiler, como asimismo para afrontar diversos gastos de manutención familiar, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)** a favor del señor Carlos Gustavo **MASUD** (D.N.I.N° 17.981.564) de la localidad de Caleta Olivia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3213

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.821/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** a favor del señor Francisco Luis **AGUILAR** (D.N.I.N° 11.502.991) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos de manutención y otros relacionados con la refacción de su vivienda familiar, en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** a favor del señor Francisco Luis **AGUILAR** (D.N.I.N° 11.502.991) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3214

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2010.-
Expediente MSGG-N° 323.781/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor

de la *Asociación Civil Jardín Maternal Municipal* -C.U.I.T.-N° 30-70254309-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Ana del Pilar **NAVARRETE LEAL** (D.N.I. N° 18.631.170), destinado a la adquisición de materiales de construcción para la edificación de dos (2) baños con lavatorios en la Chacra del citado Jardín Maternal.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la *Asociación Civil Jardín Maternal Municipal* -C.U.I.T.-N° 30-70254309-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Ana del Pilar **NAVARRETE LEAL** (D.N.I. N° 18.631.171), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 3300

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2010.-
Expediente JP-N° 786.106/10.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Hugo Andrés **PALACIOS** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.413.402).-

DECRETO N° 3301

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2010.-
Expediente JP-N° 781.148/08.-

DAR DE BAJA, como agente de Policía "Alta en Comisión" a partir del día 1° de noviembre del año 2008, en la Plaza 2265, al ciudadano Bruno Horacio **BURELA** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.525.492), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Complementos, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 3302

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2010.-
Expediente JP-N° 786.104/10.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Eliceo Adolfo Carlos **SOSA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 13.737.289).-

DECRETO N° 3305

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2010.-
Expediente MEOP-N° 408.604/06.-

DEJAR SIN EFECTO, el Decreto Provincial N° 1221-06.-

MODIFICAR, el Artículo 19° - Inciso a) del Decreto Provincial N°2960-05 por el siguiente texto:

“... Artículo 19° - Inciso a): “La excepción al procedimiento de Licitación Pública prevista en el Artículo 19° - Segundo Párrafo- de la Ley N°2743 procederá cuando el presupuesto oficial no supere los valores que se establezcan a continuación, para los siguientes procedimientos de contratación...”:

1) Por Contratación Directa cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-).-

2) Por Concurso de Precios cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-).-

3) Por Licitación Privada cuando el monto de la operación no exceda la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000.-).-

DECRETO N° 3307

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2010.-
Expediente MG-N° 596.694/10.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÉRASE** a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena* (\$ 50.000.-) del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3308

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2010.-
Expediente MG-N° 596.693/10.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Río Gallegos*, por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÉRASE** a la *Municipalidad de Río Gallegos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Río Gallegos* (\$ 1.000.000.-), del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de

Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 3310

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 208.128/10.-

ASÍGNASE, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), destinada a la implementación del Programa “Recreación y Turismo Social 2010”, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a la legislación en vigencia, solicitado por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.-

ABONASE, por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo precedente a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

AFÉCTASE, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deportes - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Programa Deportes y Recreación, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 3322

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2010.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 21 de diciembre de 2010, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 3323

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2010.-

ENCÁRGASE, a partir del día 22 de diciembre de 2010, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 3324

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2010.-

REASUMIR, por el suscripto, a partir del día 23 de diciembre del año 2010, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrenado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 3325

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2010.-

REINTÉGRASE a sus funciones a partir del día 23 de diciembre de 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 3326

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2010.-
Expediente MP-N° 424.868/10.-

LIMITAR a partir del día 1° de octubre de 2010, la designación dispuesta por Decreto N° 2762/08 a favor de la señora Marcela Fabiana **RUIZ** (D.N.I. N° 25.026.607) en el cargo de Directora de Prensa y Difusión dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Interinstitucionales del Ministerio de la Producción.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de octubre de 2010, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Interinstitucionales dependiente del señor Ministro de la Producción, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, señora Marcela Fabiana **RUIZ** (D.N.I. N° 25.026.607), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 3327

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.886/10.-

ACÉPTASE a partir del día 13 de Diciembre de 2010, la renuncia al cargo de Director del Directorio de Servicios Públicos Sociedad del Estado, al señor Jorge Saúl **BARRON** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.312.812), a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 3328

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.886/10.-

DISPONER, que el señor Ministro de Economía y Obras Públicas en su carácter de tenedor del certificado representativo del Capital social y el Presidente de Servicios Públicos Sociedad del Estado concreten en Asamblea Ordinaria la designación “Ad-Honorem” en la función de Director del señor Jorge Saúl **BARRON** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.312.812).-

DECRETO N° 3329

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.873/10.-

DESÍGNASE con carácter “Ad-Honorem” a partir del día 1° de diciembre del año 2010, a la señora Elida Doralisa **SALVO** (D.N.I. N° 14.880.114), para cumplir funciones como Secretaria Privada - Nivel Dirección -, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación.-

DÉJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, la nombrada no percibirá haberes mensuales, a excepción cuando las condiciones de trabajo así lo exijan y le fuera encomendada una comisión de servicios, se le deberá liquidar los viáticos correspondientes.-

DECRETO N° 3332

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2010.-
Expediente MAS-N° 208.604/10,

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Laura **LAPEGRINI** (D.N.I. N° 29.878.738), para desempeñarse como Licenciada en Sociología, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: “C” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo esta-

blecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 3334

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2010.-
Expedientes MAS-Nros. 208.994/10 y 208.995/10.-

DEJAR SIN EFECTO los Decretos Nros. 1685/10, 1684/10 y 2769/08, a partir del día 20 de diciembre del año 2010, a las personas que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican:

DIRECTOR MÉDICO - HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA:

- Doctora Graciela Ester **ALGORRY** (D.N.I. N° 14.366.498) quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: A - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DIRECTOR ASOCIADO MÉDICO - HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA:

- Doctor Gabriel Gerardo **ROMANI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.427.090), quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: A - Grado IV - enmarcado en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DISTRICTAL DE PUERTO DESEADO:

- Doctora Magdalena Roxana **COVELLO** (D.N.I. N° 18.393.141), quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: A - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, enmarcado en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

ENCARGAR a partir del día 20 de diciembre del año 2010, a los profesionales que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 - y su modificatoria Ley N° 1281:

DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA:

- Doctor Gerardo Gabriel **ROMANI** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.427.090) quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: A - Grado IV - enmarcado en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DIRECTOR MÉDICO del HOSPITAL DISTRICTAL DE PUERTO DESEADO:

- Doctor José Benjamín **MERCADO** (Clase - D.N.I. N°), agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: A - Grado: II, enmarcado en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DECRETO N° 3336

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2010.-
Expediente MAS-Nros. 206.633/10 (Tres Cuerpos) y 206.634/10 (Tres Cuerpos).-

LIMITASE a partir del día 20 de diciembre del 2010 la designación en el cargo de Director Médico Asociado del Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales a la doctora Analía Ruth **CONSTANTINI** (D.N.I. N° 20.303.075) quien fuera designada mediante Decreto N° 701/09, en el marco del Artículo 62 de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381.-

DESIGNANSE, a partir del día 20 de diciembre de 2010 y por el término de cuatro (4) años a los profesionales médicos ganadores del Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, autorizado mediante Resolución N° 1186 de fecha 27 de abril de 2010, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, que seguidamente se detallan, en las funciones, establecimientos asistenciales y puntajes obtenidos, con-

forme a lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 2381, modificatoria de la Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS DIRECTOR MÉDICO ASOCIADO:

- Doctora Graciela Ester **ALGORRY** (D.N.I. N° 14.366.498), quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: A - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA DIRECTOR MÉDICO ASOCIADO:

- Doctora Patricia Georgina **ZARI** (D.N.I. N° 17.622.742), quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: A - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

HOSPITAL DISTRICTAL DE PUERTO DESEADO DIRECTOR MÉDICO ASOCIADO:

- Doctora Magdalena Roxana **COVELLO** (D.N.I. N° 18.393.141), quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: A - Grado: IV - Régimen Horario: 44 horas Semanales.-

HOSPITAL SECCIONAL DE LAS HERAS DIRECTOR MÉDICO ASOCIADO:

- Doctor Javier Alberto **ROLLER** (Clase - 1966 - DNI N° 17.941.572), quien reviste como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: A - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

DECRETO N° 3337

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.884/10.-

ACÉPTASE a partir del día 14 de diciembre del año 2010, la renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Santa Julián, presentada por la Doctora Luisa Ana **LUTRI** (D.N.I. N° 13.537.026) quien fuera designada mediante Decreto N° 778/96.-

DECRETO N° 3338

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2010.-
Resolución HCD-N° 380/10.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez en el Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° Uno, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la Doctora Marcela del Valle **QUINTANA** (D.N.I. N° 20.159.431).-

RESOLUCIONES H.C.D.**RESOLUCIÓN N° 104**

PROYECTO N° 343/11

SANCIONADO 07/07/11

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a las autoridades del Consejo Provincial de Educación, la imposición del nombre "**Angelina SOSA de CÁRDENAS**", a la actual Escuela de Jóvenes y Adultos N° 2 (E.D.J.A. N° 2), de Caleta Olivia reconociendo así, a quien fuera una de sus primeras docentes y directora de este establecimiento educacional.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

104/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 105

PROYECTO N° 346/11

SANCIONADO 07/07/11

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de pronto tratamiento al Proyecto de Ley presentado bajo Expediente N° 6329-D-2010, por el cual se propicia la modificación del Artículo 45 de la Ley Nacional 22.290 sobre las exigencias que debe cumplir el donante de sangre.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 105/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 106

PROYECTO N° 363/11

SANCIONADO 07/07/11

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, otorgue diligente tratamiento al Proyecto de Ley presentado bajo Expediente N° 2874-D-2011, por la Señora Diputada Mariel CALCHAQUÍ, que propone la obligatoriedad de uso del isologotipo "**Las Malvinas son Argentinas**" en unidades de transporte público, aéreo y terrestre, marítimo, fluvial y lacustre.

Artículo 2°.- SOLICITAR a los Diputados Nacionales en representación de la provincia de Santa Cruz, acompañen la iniciativa de la señora Diputada Mariel CALCHAQUÍ para su pronto tratamiento y posterior sanción.

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y señora Diputada Mariel CALCHAQUÍ.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 106/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 107

PROYECTO N° 366/11

SANCIONADO 07/07/11

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Pro-

vincial, gestione la colaboración de la Gendarmería Nacional Argentina, con asiento en la XVI Agrupación Patagonia Austral, para la utilización del Helicóptero "Escureuil AS350 B3", apto para vuelo en altamontaña y del avión "PILATUS PORTER PC6", apto para operar en servicio de observación, aerofotografía y operar en pistas semi-preparadas de reducidas dimensiones, para el rescate de alta montaña y el abastecimiento y asistencia de los pobladores del interior de la provincia de Santa Cruz, cuando las circunstancias debidamente verificadas así lo dispongan.

Artículo 2º.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio del Interior de la Nación, a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz y al Comando de la XVI Agrupación Patagonia Austral de la Gendarmería Nacional Argentina.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 107/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 108

PROYECTO N° 368/11

SANCIONADO 7/7/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente N° 2764-D-2011, presentado por el Diputado Nacional Juan Mario PAÍS, mediante el cual propone la modificación de la Ley Nacional 20.337, "de Cooperativas".

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 108/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 109

PROYECTO N° 395/10 - 345/11

SANCIONADO 7/7/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- OBJEAR el accionar de YPF SA. por no abastecer normalmente de combustibles a las localidades de Perito Moreno, Los Antiguos, Caleta Olivia, Pico Truncado y Las Heras, generando desabastecimiento e impidiendo el normal desarrollo de las actividades diarias de las mencionadas localidades.

Artículo 2º.- SOLICITAR a la Secretaría de Comercio de la Nación y organismos de control pertinentes garantice el normal abastecimiento de combustibles líquidos en todas las localidades de la provincia de Santa Cruz, dado que su carencia viene manifestándose en forma reiterada en los últimos años provocando inconvenientes y perjuicios.

Artículo 3º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 109/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 110

PROYECTO N° 367/11

SANCIONADO 7/7/11

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo el Expediente N° 1349-D-2010 que trata sobre la "Creación del Colegio Público de Despachantes de Aduanas", presentado por la Diputada Nacional Beatriz Liliana KORENFELD, mediante el cual se tendrá como objeto coordinar, armonizar y unificar las funciones públicas de la totalidad de los profesionales que lo integren.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 110/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 0387

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2011.-
Expediente IDUV N° 053.572/2011.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 16/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FRACCION 35 EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 16/2011,

de la Obra: "REDES DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FRACCION 35 EN RIO TURBIO, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2011

"REDES DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FRACCION 35 EN RIO TURBIO"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1º.- MODIFICASE la fecha de APERTURA de la Licitación PUBLICA N° 16/IDUV/2011, PARA el día 28 de JULIO de 2011, a las 11,00 horas en Sede IDUV - Don Bosco N° 369 Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 511

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2011.-
Expediente IDUV N° 052.768/08/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) VIVIENDAS - DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 - 3º ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorio e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fijan en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Manzana N° 19 - Parcela N° 05 a favor del señor Carlos Mauro GALINDO (DNI N° 25.834.569) y la señora Nelci Gabriela SOTELO (DNI N° 29.361.085); y Manzana N° 19 - Parcela 06 a favor de la señora Estela Beatriz GUTIERREZ (DNI N° 35.556.954) y al señor Carlos Alberto LEGUE (DNI N° 18.875.787), pertenecientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) VIVIENDAS - DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 - 3º ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios en el domicilio enunciado en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE QUINCE (15) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR 1 - 3º ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

Apellido y Nombre	D.N.I.	Apellido y Nombre	D.N.I.	DOR	MZA	PARC
RADOSEVIC ANDELKO	29.482.045	MIRANDA DEBORA	30.806.475	2	31	1
ELIAS BASILIO		ELISABETH				
VARAS DANIEL	32.086.341	SALOMON SARA	36.259.883	2	19	7
ALBERTO		YAHIEL				
PASTRANA DELIA	32.442.807	e/c LOPEZ ANATOLIO	27.591.749	2	19	9
ESPERANZA		ALFREDO				
ALVAREZ ISABEL DEL CARMEN			22.055.084	2	19	10

RESOLUCION N° 0508

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2011.-
Expediente IDUV N°052.720/09/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS, SECTOR 3 CORRESPONDIENTE A LA 2° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en planilla adjunta y que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerados de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de las unidades habitacionales mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fijan en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia.-

ANEXO I

OBRA: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3, CORRESPONDIENTE A LA 2° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO".-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	D	MZA	PARC.
FUENZALIDA HECTOR	30.830.927	OTERMIN ROSANA	31.082.821	2	7	10
ALEJANDRO		NOEMI				
MARILUAN VERONICA	31.366.121	e/c VIZCARRA	21.788.173	2	9	8
ELIZABETH		JACINTO RAMON				
VERA HECTOR DANIEL	32.537.717	e/c ROMERO ANGELICA	34.869.549	2	9	4
		ALEJANDRA				
GOMEZ HAYDEE	14.519.374			2	9	5
CELINDA						
CID SERGIO	32.086.405	TOMAS JOHANNA	32.664.994	2	18	8
ALEJANDRO		SOLEDAD				

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 132
PROYECTO N° 359/11
SANCIONADO 7/7/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su **Beneplácito** por el lauro obtenido por el Grupo folklórico "La Toba" de la ciudad de Puerto Deseado, integrado por Sebastián RUIZ, Ricardo AYENAO, Nani HERNÁNDEZ y Max WÜRMS, quienes resultaran ganadores de las instancias locales, provinciales y recientemente del certamen final "Expociclo Valor-Arte Nacional" efectuado en el Teatro Metropolitano de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 132/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 133
PROYECTO N° 371/11
SANCIONADO 7/7/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su **Beneplácito** por declarar Monumento Histórico de la provincia de Santa Cruz, a la Capilla de los Escaladores, en la localidad de El Chaltén, con su entorno histórico, cultural y paisajístico, en el marco

de la Ley 3138 de Protección de Patrimonio Cultural. **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 133/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 134
PROYECTO N° 362/11
SANCIONADO 7/7/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De **Interés Provincial, Cultural y Educativo** la publicación del libro "De cara a la Libertad" trabajo de investigación histórica, realizada por Marisa MANSILLA, Susana SANTI, Carlos SANTOS y Walter ZUÑIGA, de "Ediciones Culturales El Orden".

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 134/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 135
PROYECTO N° 370/11
SANCIONADO 7/7/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De **Interés Provincial** el festival de música que se

realizará del 17 al 20 de septiembre del 2011, con motivo de la celebración del "Día del Estudiante", organizado por PJ Digital Santa Cruz, donde participarán bandas locales, provinciales y nacionales.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 135/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 136
PROYECTO N° 408/11
SANCIONADO 7/7/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

RECONOCER y FELICITAR a la cantante solista CAMILA GARAY, de la localidad de Las Heras, por la obtención del primer lugar en la final del concurso talentos "Expociclo ValorArte 2010 Santa Cruz Canta y Baila", el cual se llevó a cabo en el Teatro Metropolitano, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 136/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 137
PROYECTO N° 418/11
SANCIONADO 7/7/11

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

DE **INTERÉS PROVINCIAL** el "Torneo Regional de Mountain Bike", a llevarse a cabo en la ciudad de Caleta Olivia, organizado por la Agrupación Gente del Sur de esa localidad, el cual consta de cinco (5) fechas que transcurren a lo largo del año utilizando diferentes circuitos de la zona.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 7 de julio de 2011.-**

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 137/2011.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.327-MP-11, la Ley Provin-

cial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificatorias y 568/06; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas.

Que la empresa Pioletti S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 13 de febrero de 2011 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2010, obrante a fs. 20-29 y 44-46.

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 43 que la empresa ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa en planta: 35; personal de marinería santacruceña: 12 efectivos y 41 de relevo; ingreso de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial a planta en tierra: 2.662 toneladas; ingreso de materia prima capturada en jurisdicción provincial: 197 toneladas; producción con valor agregado: 1.431 toneladas; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 8.223.302,66; e inversión en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en la provincia \$ 45.520.

Que la empresa Pioletti S.A. ha presentado nota solicitando plazo de 90 días para presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 39; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 54-55; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 52-53; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 50-51; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 47-48;

Que a fs. 8-19 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Pioletti S.A.;

Que a fs. 40 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 62 obra nota de solicitud del Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 41-42 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Pioletti S.A. ha presentado con fecha 14 de febrero de 2011 la presentación de la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2011, obrante a fs. 2-7;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 49 que la empresa Pioletti S.A. compromete para el año 2011: 35 empleados en relación de dependencia directa; 10 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva; 1.000 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial; 1.000 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial, el 50% de la producción tendrá un alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra; \$ 8.395.000; en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**LASUBSECRETARIADE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- RECONOCER que la empresa Pioletti S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2011.

2°.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2011 son las siguientes:

- 35 empleados en relación de dependencia directa en Puerto Deseado,
- 10 marineros con residencia santacruceña,

- 1.000 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,

- 1.000 toneladas de langostino capturadas en jurisdicción provincial,

- 50% de la producción tendrá alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra,

- \$ 8.395.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia.

3°.- ESTABLECER que la empresa Pioletti S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2011.

4°.- ESTABLECER que la empresa Pioletti S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de noviembre de 2011, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 30 de noviembre de 2011.

5°.- ESTABLECER que en un plazo de 45 días hábiles, a partir de la suscripción de la presente, la empresa Pioletti S.A. deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación y el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

6°.- ESTABLECER que el presente reconocimiento, se halla condicionado a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado a fs. 62, del actual y aún no presentado.

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión

Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.323-MP-11, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificatorias, 568/06; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 300/05 establece que, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas;

Que la empresa Veira S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 03 de marzo de 2011 su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2010, obrante a fs. 22-27;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 38 que la empresa Veira S.A. ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 103 personas; marinería santacruceña: 45 marineros; ingreso de materia prima capturada fuera de jurisdicción provincial a planta en tierra: 1.123 toneladas; ingreso de materia prima capturada en jurisdicción provincial: 42 toneladas; producción con valor agregado: 738 toneladas; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 16.954.308; e inversión en construcción y reparación de buques en astilleros radicados en la provincia: \$ 754.531;

Que la empresa Veira S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 3; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 21; Certificado de libre deuda ex-

tendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 57; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 56; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 2;

Que a fs. 14-20 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Veira S.A.;

Que a fs. 42 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 64 obra nota de solicitud del Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 39 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Veira S.A. ha presentado con fecha 15 de marzo de 2011 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2011, obrante a fs. 53-55;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 52 que la empresa Veira S.A. compromete para el año 2011: 98 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado; 42 marineros santacruceños en relación de dependencia; 680 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial; 380 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial; 225 toneladas de producción con alto porcentaje de valor agregado elaborado en planta en tierra; \$ 19.090.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia y \$ 800.000 en reparaciones de embarcaciones en astilleros radicados en la provincia;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**LASUBSECRETARIADE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- RECONOCER que la empresa Veira S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto Deseado ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2011.

2°.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2011 son las siguientes:

- 98 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto Deseado,
- 42 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva,

- 680 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,

- 380 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial,

- 225 toneladas en productos con valor agregado

- \$ 19.090.000 en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia,

- \$ 800.000 en reparación de embarcaciones en astilleros radicados en la provincia.

3°.- ESTABLECER que la empresa Veira S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2011.

4°.- ESTABLECER que la empresa Veira S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de noviembre de 2011, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 30 de noviembre de 2011.

5°.- ESTABLECER que en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la suscripción de la presente, la empresa Veira S.A. deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

6°.- ESTABLECER que el presente reconocimiento, se halla condicionado a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado a fs. 64, del actual y aún no presentado.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de

la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2011.-
Expediente N° 411.311/MEyOP/09.-

RENOVAR a la *DRA. MARÍA DEL PILAR TRUCCO*, CUIT N° 27-24988609-8, la inscripción para su Consultorio Odontológico sito en calle San Martín N° 350 – 2° Piso (CP 9400) Río Gallegos – Prov. de Santa Cruz, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como *GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS- BIOPATOGÉNICOS*.-

OTÓRGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual* N° 243 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: *Y1*.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 08 del mes de abril del año 2011 y opera su vencimiento el día 08 del mes de abril del año 2012.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-
Expediente N° 900.525/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Caunquen X-1, Mata Negra x-1 y construcción de Líneas de conducción" ubicada en Yacimiento El Cóndor, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 112** con vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado el pozo, el esquema final, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de la línea de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante carta registradora donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-
Expediente N° 900.545/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Área Koluel Kaike, 5 Pozos, KK-1264, KK-1265, KK-1266, KK-1267 y KK-1268", ubicada en Distrito IV – Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 112** con vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-
Expediente N° 900.793/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo (CG718 /

CG793), Pozos Infill (CG746 / CG749 / CG764 / CG769) y montaje de Facilidades" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1123** con vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Al momento del comienzo de la obra, la operadora deberá contar con los permisos del superficiario. En el caso de los pozos CG-746 y CG-749 se deberá contar con autorización por parte del municipio de Las Heras.

b) Una vez perforados los pozos se deberán presentar los perfiles de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) Las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-
Expediente N° 900.679/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo SPC-1169, SPC-1170, SPC-1171" ubicada en el Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1124** con vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes

técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Se deberá cumplir con el compromiso asumido en el acta de inspección N° 926/10.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2011.-
Expediente N° 900.711/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos EH-3232 y EH-3233" ubicada en el Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1125** con vigencia a partir del día 27 del mes de Abril del año 2011 operando su vencimiento el día 27 del mes de Abril del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforados los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se solicita que en los siguientes pozos EH-786, EH-1059 y EH-900 cuyos perfiles fueron utilizados para justificar la cañería guía, se aislen correctamente los acuíferos, en su próxima intervención.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2011.-
Expediente N° 900.410/JGM/10.-

SANCIONAR a la empresa **GEOPARK LTD** por infracción a los Arts. 5 siguientes y concordantes de la Ley 2567, y Arts. 12, 18 y 21 del Anexo "A" del Decreto Reglamentario N° 712/02 con **MULTA** de **PESOSCINCO MIL** (\$ 5.000).-

INSCRIBIR a la empresa **GEOPARK LTD** en el Registro de Infractores previsto en el Artículo 2 de la Disposición N° 007-SMA/02.-

NOTIFIQUESE a la empresa **GEOPARK LTD** del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.260 y su Decreto Reglamentario.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo.- Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ ARRUA VICTOR RAMON y OTROS/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA**" (Expte. 18.224/00), que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 05 de Agosto de 2011, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad Capital, el siguiente bien: Un inmueble individualizado como manzana 05, Sección "C", Circunscripción II, parcela 2, ubicada en Calle Sandwich del Sur - Casa 42- Barrio 366 Viviendas.- Se trata de un amplio inmueble de mampostería, que consta de dos dormitorios, con un baño, comedor living, en buen estado de conservación. Asimismo se observa que posee un local comercial, con baño, deshabitado.- Se encuentra ocupado por la Señora Stella Mary DURAND y su hijo mayor de edad.- **BASE: Las 2/3 partes de su valoración fiscal o sea la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.384,66).- DEUDAS:** A la **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7.339,70)**, por cuotas N° 02-03 año 2007, por totalidad de los años 1994/95/96/97/98/99/00/01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 y cuota 01 año 2011 en concepto de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación de Vía Pública y Mantenimiento de Redes Cloacales); por totalidad de los años 1993/94/95/96/97/98/99/00/01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 y cuota 01/2011, en concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano.- **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO:** Adeuda **PESOS DOS CON CEROCUATRO (\$ 2,04)**, por períodos 12/01, 05/05, 02/09 y 03/09 y **PESOS CUARENTA Y TRES CON CERO CINCO CENTAVOS (\$ 43,05)**, por período 10/05/11.- **CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.**, Por período 30-05-2011, **PESOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 34,90)**.- Las deudas por impuestos, tasa y contribuciones **NO SE RAN CARGO DEL COMPRADOR.- SEÑA 10% COMISION 3% Y SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el Acta de remate y si el mayor oferente no cumple con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la

responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien podrá ser visitado los días 03 y 04 de Agosto de 2011, en el horario de 18,00 a 20,00 horas.-

Cualquier consulta hacerlo al Martillero actuante en el domicilio del remate y/o al celular 02966-15625975.-

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovica cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **MENDEZ LUIS, D.N.I. N° 7.278.565**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**MENDEZ LUIS S/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 15064/11. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario Local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2011.

SILVANA R. VARILA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 46/2011

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **AYDEE ANGÉLICA BALMACEDA** y/o **HAYDEE ANGÉLICA BALMACEDA** en autos caratulados "**BALMACEDA, HAYDEE ANGÉLICA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° B-8117/09 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -(3)- días.-

PICO TRUNCADO, 21 de Junio de 2011.-

Dr. NÉSTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por subrogancia legal del Dr. **OLDEMARA VILLA**, Secretaría N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. **MARIA VALERIA MARTINEZ**, en los autos caratulados: "**BIEGMAN MARIA CARLOTA SSUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 20.610/2011), **CITAY EMPLAZA**, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de SANTACRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **MARIA CARLOTA BIEGMAN**-(L.C. N° 7.369.431) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 11 de Julio de 2011.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 052/2011

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E.; UBICACION: LOTES N° 11 y 20, FRACCION: "D", SECCION "XII" - DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "EL CONDOR 1"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.729.852,00 Y=2.453.810,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.733.000,00 Y: 2.450.000,00 B.X: 4.733.000,00 Y: 2.456.200,00 C.X: 4.727.500,00 Y: 2.456.200,00 D.X: 4.727.500,00 Y: 2.450.000,00.** - Encierra una superficie de 3.410 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL CONDOR y LA ESPERANZA"**. Expediente N° 408.829/F/08. - Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz. -

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 053/2011

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: FOMICRUZ S.E. UBICACION: LOTES N° 11, 12, 19 y 20, FRACCION: "D", SECCION "XII" - DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. **Mina: "EL CONDOR 2"**. - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.730.646,00 Y=2.458.398,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.733.000,00 Y: 2.456.200,00 B.X: 4.733.000,00 Y: 2.461.700,00 C.X: 4.727.500,00 Y: 2.461.700,00 D.X: 4.727.500,00 Y: 2.456.200,00.** - Encierra una superficie de 3.025 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL CONDOR, 12 DE ABRIL, CASA DE PIEDRA y LA ESPERANZA"**. Expediente N° 408.830/F/08. - Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz. -

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTOS

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **Sonia Estela SCOTT BILZ**, para que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "SCOTT BILZ, SONIA ESTELA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. M-23.520/10. Publíquense edictos por tres (3) días en el

Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre", por el término de Ley. Firmado Carlos Enrique Arenillas. Juez. -

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. GUSTAVO JAVIER MUÑOZ a cargo por subrogancia legal, del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Avda. San Martín N° 888 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por el término de veinte (20) días al Sr. DUILIO AGUILAR para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "VARGAS GABRIELA KARINA S/ SOLICITA AUTORIZACION" (EXPTE. N° V-2620/11), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. -

PUERTOSAN JULIAN, 06 DE JULIO DE 2011.-

Dra. ROMINA ZALAZARRIBAS

Oficial Auxiliar
a/c Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. GUSTAVO JAVIER MUÑOZ a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante JULIA ARGUELLES VIUDA DE FERNANDEZ y/o quien se considere con derechos sobre este sucesorio para que dentro de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "ARGUELLES VDA. DE FERNANDEZ JULIA S/ JUICIO SUCESORIO" (EXPTE. N° 1611/77) bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los represente en el proceso. -

PUERTOSAN JULIAN, 06 DE JULIO DE 2011.-

CARLOS MURUZABAL

a/c Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Par, a mi cargo, de la Circunscripción Judicial del Nor-Este, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: "BANCO MACRO S.A. C/ BUSTAMANTE WALTER MARCELO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. N° B-13514/2009, se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por UN (1) día en el "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA SANTA CRUZ" a fin de citar a Walter Marcelo BUSTAMANTE DNI 20.935.309, para que en el plazo de cinco días comparezca personalmente a reconocer los documentos que se le imputan como suscriptos por el mismo, bajo en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento (Art. 505 y sgtes. del CPCC). -

CALETA OLIVIA, 15 de Junio de 2011.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados: "CIMA S.R.L. S/AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", Expediente N° C-6765/10, por Escritura Pública N° 65 de fecha 11/03/10, pasada ante la escribana de Río Gallegos doña Silvia V. Pacheco al folio 145 del protocolo de ese año correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, se procedió a aumentar el capital social en la suma de pesos ciento treinta y dos mil (\$132.000), modificando la cláusula cuarta del contrato social quedando redactada de la siguiente forma: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOSMIL (\$192.000,00), divididos en un mil novecientos veinte (1.920) de capital social de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: Marcela Mónica Lencina: Pesos ciento setenta y cuatro mil (\$174.000) equivalentes a un mil setecientos cuarenta (1740) cuotas sociales; y José Antonio Nieto: Pesos dieciocho mil (\$18.000) equivalentes a ciento ochenta (180) cuotas sociales. La integración la realiza cada uno de los socios de la siguiente manera: Marcela Mónica Lencina: a) bien no dinerario, a saber: Lote C.1", parte de la mitad SUD ESTE del solar "C" de la manzana número CIENTO VEINTINUEVE de esta Ciudad de Río Gallegos, Departamento I - Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, y demás circunstancias que resultan de su título de propiedad, y que se valúa en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) conforme valor asignado de común acuerdo por los socios, obligándose la nombrada a transferir el citado inmueble aportado a favor de la Sociedad, como aporte de su capital social y conforme al artículo 38 de la Ley 19.550 e inscribirlo a nombre de "CIMA S.R.L."; y b) aporta además dinero efectivo pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000); y José Antonio Nieto: dinero en efectivo pesos dieciocho mil (\$18.000). - La integración de los aportes en dinero efectivo se ha realizado por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de dos años contados a partir de las fechas de suscripción. -

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 06 de Julio de 2011.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Pozos PC-1415, PC-1416, PC-1517, PC-1518, PC-1419 y PC-1420", ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año. -

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Área Koluel Kaike, Perforación del pozo KK-1206", ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Área Koluel Kaike - El Valle, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año. - P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Adecuación de Red de Inyección KK", ubicada en el Yacimiento Koluel Kaike, Área Koluel Kaike - El Valle de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año. - P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental; la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del "Emplazamiento Planta Asfáltica Ruta Nacional N° 3 Km 2001 - Río Deseado" ubicada en la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto al emplazamiento en Estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos; antes del día 10 de agosto del corriente año. - P-3

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 24/AGVP/11**

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON HORA-HOMBRE, SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA Y CCTV, CON DESTINO A SEDE CENTRAL DE LAA.GVP." -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.178.840,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.180,00.
FECHA DE APERTURA: 18-08-11 - **HORA:** 15:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 23/AGVP/11**

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL". -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 540.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 540,00.
FECHA DE APERTURA: 27-07-11 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).
EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 22/AGVP/11**

MOTIVO: "ADQUISICION DE TRES (3) EQUIPOS SALEROS Y UN (1) BRAZO PARA MINI CARGADOR MUSTANG". -
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 771.087,05.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 771,09.
FECHA DE APERTURA: 28-07-11 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1200) CAPITAL FEDERAL.
EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4517

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
3303-3304-3306-3309-3352-3353-3354.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTEZADOS	
3212-3213-3214-3300-3301-3302-3305-3307-3308-3310-3322-3323-3324-3325-3326-3327-3328-3329-3332-3334-3336-3337-3338.-	Págs. 3/5
RESOLUCIONES	
104-105-106-107-108-109-110/HCD/11-0387-0511-0508/IDUV/11.-	Págs. 5/7
DECLARACIONES	
132-133-134-135-136-137/HCD/11.-	Pág. 7
DISPOSICIONES	
221-222/SPyAP/11-105-112-113-114-115-116-118/SMA/11.-	Págs. 7/10
EDICTOS	
BANCO STA. CRUZ SA. C/ARRUA Y OTRA- MENDEZ- BALMACEDA- BIEGMAN- ETOS. Nros. 052-053 (MANIF. DESC.)- SCOTT BILZ- VARGAS- ARGUELLESVDA.- DEFERNANDEZ- BCO. MACRO SA. C/BUSTAMANTE- CIMAS.R.L.-	Págs. 10/11
AVISOS	
SMA/YAC. PIEDRA CLAVADA/YAC. KOLUEL KAIKE (POZO KK - 1206)/YAC. KOLUEL KAIKE/EMP. PLANTAASFALTICA.-	Págs. 11/12
LICITACIONES	
22-23-24/AGVP/11.-	Pág. 12

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial. -
Para mayor información consultar con esta Dirección. -

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975. -

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4517 DE 12 PAGINAS**